
ELECCIONES GENERALES: Para qué elegiremos a nuestros delegados

25/11/2017



Elegir al mejor, por su capacidad y fidelidad al pueblo es una guía muy acertada para los comicios de mañana domingo, cuando concurriramos a los colegios con el propósito de seleccionar a nuestro delegado o delegada a la Asamblea Municipal del Poder Popular en la primera etapa de las elecciones generales 2017-2018.

Esas condiciones presentes en los candidatos del pueblo, no son una varita mágica, pero sí la mejor base para la difícil misión de gobernar en las complejidades actuales de un país acosado permanentemente por el imperialismo, pobre en recursos naturales, golpeado por la inestabilidad climática, en un escenario nacional donde libramos una lucha contra insuficiencias internas, y nos adentramos en el estudio y dominio de los documentos del 7mo. Congreso del Partido, aprobados en su III Pleno y respaldados por la Asamblea Nacional.

¿Para qué elegiremos a los delegados en cada circunscripción? Lo haremos para que gobiernen, pues ese es el mandato que les daremos a quienes integren las 168 asambleas municipales del Poder Popular, que son, como expresa la Constitución: «los órganos superiores locales del Poder del Estado, y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas».

Gobernar, sin embargo, no debe confundirse con administrar, pues para esa función los delegados, constituidos en Asamblea, designan –o sustituyen– a los miembros de su órgano de administración, encargados de dirigir las entidades económicas, de producción y servicios de subordinación local.

Sin embargo, lo más importante del hecho de gobernar en Cuba, consiste en la incorporación de las masas a la

toma de decisiones y al control de las políticas acordadas; y esas cualidades de «el mejor por su capacidad y fidelidad al pueblo» se ponen de manifiesto en el diálogo permanente entre el elector y el elegido, que es una importante vía para la construcción del consenso indispensable para el logro de las transformaciones económicas y sociales en una nación soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible.

No son pocos los deberes de estos delegados del pueblo; entre ellos los más conocidos son rendir cuenta periódica a sus electores, trasladar a la Asamblea y a la Administración de su localidad las opiniones, necesidades y dificultades que les transmita la población, informarle a esta sobre las medidas adoptadas para la solución de necesidades planteadas o las dificultades que se presentan para resolverlas.

Dentro de las atribuciones de la asamblea local, de la cual nuestro delegado o delegada será miembro, están ejercer la fiscalización y control a las entidades de subordinación municipal; y determinar la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas a su órgano de Administración.

También el conjunto de delegados tiene la prerrogativa de aprobar el plan económico-social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello por los organismos competentes de la Administración Central del Estado, y controlar su ejecución; así como coadyuvar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de producción y de servicios de las entidades radicadas en su territorio que no les estén subordinadas.

Sin embargo, el delegado tiene derechos, lo cual hace más trascendente el acto cívico de votar, pues la elegida o elegido podrá ser después presidente de un Consejo Popular, de una comisión de trabajo de la Asamblea Municipal o, incluso, presidente o vicepresidente de ese órgano.

Además, en virtud de lo dispuesto por la Ley, tanto en la instancia provincial como nacional, las correspondientes asambleas del Poder Popular deberán estar integradas, hasta un 50 %, por delegados provinciales o diputados que sean también delegados municipales, o sea, de base.

Por tanto, al marcar la boleta por el candidato de nuestra preferencia, no podemos dejar de pensar que quien resulte electo integrará la cantera de la cual se nutrirán las candidaturas para la elección de las distintas responsabilidades de dirección en la Asamblea Provincial.

Y en la instancia nacional tendrá la posibilidad, por la razón explicada, de ser elegido diputado, y como tal podrá integrar o presidir una Comisión Permanente de Trabajo, y hasta ser elegido para los cargos más importantes de la Presidencia de la Asamblea Nacional o de su Consejo de Estado.

Más allá de las motivaciones patrióticas y revolucionarias que nos impulsan al deber consciente de votar, está el acto de depositar nuestra confianza en hombres y mujeres del pueblo, dispuestos a emprender su enaltecedora misión, y tanto para los electores como para los elegidos será un honor que la historia concede en estos tiempos.